



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



GUÍA 2025 DE SOLICITUD, PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN DE CERTIFICADOS PROFESIONALES DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS, A REALIZAR POR ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2025



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/evv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018187938124495729773**

ÍNDICE:

GUÍA TÉCNICA	3
ANEXO A.....	7
ANEXO B.....	9
SEN 1 (SOLICITUD DE SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS).....	11
SEN 1-TER (ACREDITACIÓN DE INSUFICIENCIA DE CANDIDATOS/AS INSCRITOS EN OFICINAS)	13
ANEXO C	14



GUÍA TÉCNICA

La presente Guía 2025 se ha elaborado con el objetivo de facilitar, coordinar, optimizar y agilizar los procesos de preselección y selección de alumnos/as para proceder al inicio de las acciones formativas programadas al amparo de la Orden de 26 de junio de 2025.

[https://sede.comunidad.madrid/sites/default/files/ADEL/ckeditor/ayudas%20becas%20y%20subvenciones/A812/orden convocatoria fda certificados profesionales 2025 52747320 anonimizada.pdf](https://sede.comunidad.madrid/sites/default/files/ADEL/ckeditor/ayudas%20becas%20y%20subvenciones/A812/orden%20convocatoria%20fda%20certificados%20profesionales%202025%2052747320%20anonimizada.pdf)

Línea 1

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/842851>

https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2025/07/02/BOCM-20250702-41.PDF

Línea 2

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/842853>

https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2025/07/02/BOCM-20250702-35.PDF

El objeto de la Orden es la convocatoria de subvenciones para la financiación de acciones de formación de certificados profesionales, impartidos en las modalidades presencial, virtual (teleformación) y semipresencial (mixta), en el marco del Sistema de Formación Profesional, dirigidos prioritariamente a trabajadores desempleados, a realizar por entidades locales, para el año 2025.

Se convocan para conceder dos líneas de subvenciones:

- a. Línea 1: dirigida a municipios de más de 50.000 habitantes.
- b. Línea 2: dirigida a municipios de entre 5.000 y 50.000 habitantes.

La Orden de 12 de marzo de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 gestionadas por la Dirección de Formación de la Comunidad de Madrid, contempla los programas de subvenciones para la formación de trabajadores prioritariamente desempleados, a realizar por entidades locales, de la presente convocatoria.



La oferta formativa incluye certificados profesionales del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.

Las acciones formativas subvencionadas están destinadas preferentemente a los trabajadores desempleados, inscritos, como demandantes de empleo, en las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid.

La participación de trabajadores desempleados será de al menos el 70% respecto del total de alumnos/as que inicien la formación. Asimismo, podrán participar personas trabajadoras ocupadas, incluidos los trabajadores autónomos, hasta un máximo del 30%.

La situación laboral acreditada por los participantes ante la entidad de formación, el momento de su incorporación a la acción formativa, determinará su consideración como trabajadores ocupados o desempleados, a los efectos del cumplimiento del porcentaje definido en el párrafo anterior.

Se considerarán colectivos de acceso prioritario a la formación los incluidos como grupos con protección prioritaria en las estrategias de la Comunidad de Madrid vigentes en el momento de la concesión.

También tendrá tal consideración las personas trabajadoras que se encuentren en situación de suspensión de contrato o de reducción de jornada como consecuencia de un expediente de regulación temporal de empleo de los referidos en el Real Decreto-Ley 30/2020, de 29 de septiembre.

Las personas que hayan participado en un procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales en el ámbito de la Comunidad de Madrid que no hubiesen demostrado haberlas adquirido, tendrán prioridad en las acciones de formación que incluyan los módulos formativos asociados a dichas unidades de competencia.

Además se consideran colectivos de atención prioritaria aquellos establecidos en el Capítulo V del Título III de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

Las entidades de formación beneficiarias de la subvención deberán:

- a) Contactar exclusivamente con la Oficina de Empleo de referencia para coordinar las distintas actuaciones, tal y como han sido asignadas en el documento **ANEXO C** adjunto a esta Guía
Tendrán prioridad para acceder a la formación los preseleccionados por las oficinas de empleo que cumplan las condiciones de acceso a la formación fijadas previamente por la entidad formadora.
- b) A la mayor brevedad posible, se remitirá a la **Oficina o a las Oficinas de Empleo asignadas** una calendarización semestral por el centro acreditado y/o inscrito beneficiario de las acciones formativas, a efectos de organización interna de la Oficina de Empleo. Esta previsión es meramente informativa, no comprometiendo al centro en caso de necesitar alguna variación del calendario.



- c) Formalizar la solicitud de alumnos/as en el **documento normalizado (SEN 1)** que será entregado a la Oficina de Empleo asignada en el plazo de 15 días hábiles previos a la fecha de inicio de cada acción formativa. Ver **ANEXO C** de esta Guía.
- d) Asimismo, las personas trabajadoras desempleadas u ocupadas que deseen participar en acciones formativas podrán presentar su solicitud ante las entidades que las impartan, ejerciendo su derecho a elegir el centro de formación. No obstante, dicha solicitud no exime a la persona desempleada del requisito de estar inscrita como demandante de empleo, así como en la especialidad formativa correspondiente, en su Oficina de Empleo.

El cumplimiento de este requisito permite que estas personas puedan ser objeto de sondeo por parte de la Oficina de Empleo para las distintas ediciones de un curso, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria de selección.

- e) La Subdirección General de Fomento del Empleo o su Red de Oficinas de Empleo realizarán al menos 3 sondeos:
- Un primer sondeo por especialidad y ámbito de sondeo asignado. No obstante, la Oficina hará una consulta en el buscador de cursos de la Comunidad de Madrid, donde aparecen los cursos que semestralmente tienen previsión de inicio, si la especialidad no figura o es de fecha de inicio muy posterior, es necesario sondear toda la Comunidad en el primer sondeo.
 - Un segundo sondeo por especialidad y ámbito Comunidad de Madrid, si fuera preciso.
 - Un tercer sondeo por ocupación y ámbito asignado de sondeo, si hay insuficiencia de candidatos.
- f) Las personas candidatas preseleccionadas por la Oficina de Empleo, se podrán remitir a las Entidades beneficiarias, preferentemente a través del Documento **“ANEXO A”** que, para su conocimiento, se adjunta a esta *Guía*.

En la preselección se tendrán en cuenta los colectivos de acceso prioritaria a la formación incluidos como grupos con protección prioritaria en la Estrategia Madrid por el Empleo vigente.

- g) La **fecha y lugar** en el que **se realizará** el proceso de selección o cualquier otra actuación relacionada con este proceso, deber ser conocida por la Oficina de Empleo de referencia.
- h) Las entidades de formación deben **comunicar** a la Oficina de Empleo, el **resultado del proceso de selección, cumplimentando** el Documento **“ANEXO B”** que se adjunta a esta *Guía*, a la mayor brevedad posible, en todo caso en el **plazo máximo de 48 horas** desde la fecha fijada para la selección y, siempre, antes del inicio de la acción formativa. En este documento se identificará claramente mediante un asterisco (*) los alumnos ocupados que hayan sido seleccionados.



En el caso de no existir personas candidatas disponibles, la Oficina de Empleo emitirá un documento acreditativo de esta situación, denominado SEN1-TER momento a partir del cual, las entidades beneficiarias, podrán reclutar y comunicar participantes que no hubieran sido relacionados en el ANEXO A.

En todo caso, y una vez emitido un SEN1-TER en una fecha determinada, y con el fin último de tratar de completar los participantes aprobados en ese programa formativo de la Dirección General de Formación, las entidades beneficiarias podrán volver a solicitar la preselección de candidatos a la Oficina de Empleo asignada, y siempre cursando la solicitud a través del documento SEN-1, cuando no les haya sido posible reclutar candidatos por sus medios. Estas **nuevas solicitudes para preselección** de participantes podrán ser enviadas **una vez transcurridos tres meses** desde el envío de candidatos realizado.

- i) Dado que según el artículo quinto de la Orden de convocatoria la situación laboral acreditada por los participantes ante la entidad de formación, en el momento de su incorporación a la acción formativa, determinará su consideración como trabajadores ocupados o desempleados, a los efectos de cumplimiento del porcentaje de participación de desempleados de al menos el 70%. Como pudiera darse el caso que entre la fecha de la realización del sondeo y el día que se inicie la formación, hubiera variado la situación laboral de las personas seleccionadas, la Entidad de Formación deberá solicitar a cada alumno desempleado, **informe ininterrumpido de situación de desempleo** a fecha del día que se incorpore a la acción formativa. De esta manera la Entidad de formación, se asegurará la pertenencia de los alumnos al colectivo correspondiente.

Pueden obtenerlos a través de [la Oficina Virtual](#) o solicitarlo el demandante a la Oficina de empleo.

- j) Se pueden consultar los datos de la Red de Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid siguiendo el enlace:

[Buscador de Centros de la Comunidad de Madrid | Comunidad de Madrid](#)

Firmado digitalmente por: CALVO PICAZO MARIA LUZ
Fecha: 2026.05.18 09:09





ANEXO A

OFICINA DE EMPLEO DE:

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN DE CERTIFICADOS PROFESIONALES DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEDADOS, A REALIZAR POR ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2025

Código de curso: 2025/Especialidad

 Entidad

 Dirección Tfno.
 Correo electrónico

La entidad dispone de un PLAZO DE 48 HORAS, desde el día de la preselección para comunicar el **ANEXO B** el resultado final del proceso selectivo, comunicando los demandantes de empleo seleccionados.

Madrid, a de de 202

Oficina de Empleo de

Fdo.:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/evs> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018187938124495729773**

**Relación de candidatos preseleccionados por la Oficina de Empleo para la Acción
Formativa:**

Nº	NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		



SEN 1 (SOLICITUD DE SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS)

PROGRAMA	PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN DE CERTIFICADOS PROFESIONALES DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS, A REALIZAR POR ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2025
CÓDIGO CURSO	

La Dirección General del Servicio Público de Empleo y la entidad **ACUERDAN** proceder a la preselección de alumnos/as una vez aprobada la acción formativa que se indica, comprometiéndose el centro/entidad a remitir, con posterioridad, los resultados de la misma.

Nº CENSO	CENTRO
DIRECCIÓN	TELÉFONO
PERSONA DE CONTACTO	
OFICINA DE EMPLEO	

CÓDIGO CURSO	CÓDIGO ESPECIALIDAD
DENOMINACIÓN	
HORAS	TURNO/HORARIO
FECHA PREVISTA DE INICIO	FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN

LUGAR DE LA SELECCIÓN	FECHA	HORA

OBJETIVOS Y CONTENIDOS FORMATIVOS DEL CURSO





REQUISITOS DE ACCESO DE LOS/AS ALUMNOS/AS

Representante del Centro

V.º B.º OFICINA DE EMPLEO

Sellado/Fdo.:

Sellado/Fdo.:

Fecha:

Fecha:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/evv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018187938124495729773**

SEN 1-TER (ACREDITACIÓN DE INSUFICIENCIA DE CANDIDATOS/AS INSCRITOS EN OFICINAS)

PROGRAMA	PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN DE CERTIFICADOS PROFESIONALES DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS, A REALIZAR POR ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2025
-----------------	---

DATOS ACCIÓN FORMATIVA			
CÓDIGO CURSO		ESPECIALIDAD	
CENTRO/ENTIDAD			
OFICINA DE EMPLEO GESTORA			

La Oficina de Empleo abajo firmante **ACREDITA** a la fecha de firma la insuficiencia de candidatos inscritos demandantes de empleo en la Red de Oficinas de la Comunidad de Madrid. Por ello **AUTORIZA** a la entidad beneficiaria señalada anteriormente a la selección de demandantes de empleo en la misma por los medios propios de que disponga, respetando los criterios de igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres.

En, ade de 202

Fdo.:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018187938124495729773**

ANEXO C

Relación de asignación de cursos de formación a oficinas de empleo (Certificados Profesionales EELL 2025).

Expediente del Curso	OFICINA GESTORA
FDAC/2025/01-25/8077	ALCALA
FDAC/2025/01-25/8078	ALCALA
FDAC/2025/01-25/8079	ALCALA
FDAC/2025/01-25/8080	ALCALA
FDAC/2025/01-25/8081	ALCALA
FDAC/2025/01-25/8082	ALCALA
FDAC/2025/01-25/8083	ALCALA
FDAC/2025/01-25/8084	ALCALA
FDAC/2025/01-25/8085	ALCALA
FDAC/2025/01-25/8086	ALCALA
FDAC/2025/01-25/8087	ALCALA
FDAC/2025/01-25/8088	ALCALA
FDAC/2025/01-25/8089	ALCALA
FDAC/2025/01-25/8093	ARGANDA
FDAC/2025/01-25/8094	ARGANDA
FDAC/2025/01-25/8095	ARGANDA
FDAC/2025/01-25/8096	ARGANDA
FDAC/2025/02-25/8140	COLLADO VILLALBA
FDAC/2025/02-25/8141	COLLADO VILLALBA
FDAC/2025/02-25/8142	COLLADO VILLALBA
FDAC/2025/02-25/8143	COLLADO VILLALBA
FDAC/2025/02-25/8147	COLLADO VILLALBA
FDAC/2025/02-25/8144	COSLADA



Expediente del Curso	OFICINA GESTORA
FDAC/2025/02-25/8145	COSLADA
FDAC/2025/02-25/8146	COSLADA
FDAC/2025/01-25/8128	FUENLABRADA
FDAC/2025/01-25/8129	FUENLABRADA
FDAC/2025/01-25/8130	FUENLABRADA
FDAC/2025/01-25/8131	FUENLABRADA
FDAC/2025/01-25/8132	FUENLABRADA
FDAC/2025/01-25/8133	FUENLABRADA
FDAC/2025/01-25/8134	FUENLABRADA
FDAC/2025/01-25/8135	FUENLABRADA
FDAC/2025/01-25/8115	GETAFE I
FDAC/2025/01-25/8116	GETAFE I
FDAC/2025/01-25/8117	GETAFE I
FDAC/2025/01-25/8118	GETAFE I
FDAC/2025/01-25/8119	GETAFE I
FDAC/2025/01-25/8120	GETAFE I
FDAC/2025/01-25/8121	GETAFE I
FDAC/2025/01-25/8122	GETAFE I
FDAC/2025/01-25/8123	GETAFE I
FDAC/2025/01-25/8124	GETAFE I
FDAC/2025/01-25/8125	GETAFE I
FDAC/2025/01-25/8126	GETAFE I
FDAC/2025/01-25/8127	GETAFE I
FDAC/2025/01-25/8050	MOSTOLES II
FDAC/2025/01-25/8051	MOSTOLES II
FDAC/2025/01-25/8052	MOSTOLES II
FDAC/2025/01-25/8053	MOSTOLES II
FDAC/2025/01-25/8054	MOSTOLES II



Expediente del Curso	OFICINA GESTORA
FDAC/2025/01-25/8055	MOSTOLES II
FDAC/2025/01-25/8056	MOSTOLES II
FDAC/2025/01-25/8057	MOSTOLES II
FDAC/2025/01-25/8058	MOSTOLES II
FDAC/2025/01-25/8059	MOSTOLES II
FDAC/2025/01-25/8060	MOSTOLES II
FDAC/2025/01-25/8061	MOSTOLES II
FDAC/2025/01-25/8062	MOSTOLES II
FDAC/2025/01-25/8063	MOSTOLES II
FDAC/2025/01-25/8064	MOSTOLES II
FDAC/2025/01-25/8065	MOSTOLES II
FDAC/2025/01-25/8066	MOSTOLES II
FDAC/2025/01-25/8067	MOSTOLES II
FDAC/2025/01-25/8068	MOSTOLES II
FDAC/2025/01-25/8069	MOSTOLES II
FDAC/2025/01-25/8070	MOSTOLES II
FDAC/2025/01-25/8071	MOSTOLES II
FDAC/2025/01-25/8072	MOSTOLES II
FDAC/2025/01-25/8073	MOSTOLES II
FDAC/2025/01-25/8074	MOSTOLES II
FDAC/2025/01-25/8075	MOSTOLES II
FDAC/2025/01-25/8076	MOSTOLES II
FDAC/2025/01-25/8097	PINTO
FDAC/2025/01-25/8098	RIVAS
FDAC/2025/01-25/8099	RIVAS
FDAC/2025/01-25/8100	RIVAS
FDAC/2025/01-25/8101	RIVAS
FDAC/2025/01-25/8102	RIVAS



Expediente del Curso	OFICINA GESTORA
FDAC/2025/01-25/8090	SS DE LOS REYES
FDAC/2025/01-25/8091	SS DE LOS REYES
FDAC/2025/01-25/8092	SS DE LOS REYES
FDAC/2025/01-25/8103	SS DE LOS REYES
FDAC/2025/01-25/8104	SS DE LOS REYES
FDAC/2025/01-25/8105	SS DE LOS REYES
FDAC/2025/01-25/8106	SS DE LOS REYES
FDAC/2025/01-25/8107	TORREJON
FDAC/2025/01-25/8108	TORREJON
FDAC/2025/01-25/8109	TORREJON
FDAC/2025/01-25/8110	TORREJON
FDAC/2025/01-25/8111	TORREJON
FDAC/2025/01-25/8112	TORREJON
FDAC/2025/01-25/8113	TORREJON
FDAC/2025/01-25/8114	VALDEMORO
FDAC/2025/02-25/8136	VALDEMORO
FDAC/2025/02-25/8137	VALDEMORO
FDAC/2025/02-25/8138	VALDEMORO
FDAC/2025/02-25/8139	VALDEMORO

